

OFICIO: UT/SSCBC/1015/2024
Mexicali, Baja California a 17 de octubre de 2024

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 0227566240000202.

La Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera los numerales 13, fracciones XXI, XXII y XXIII, 14 fracciones VIII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en apego a lo previsto en los artículos 55 y 56 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es el órgano dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de recabar y difundir las obligaciones de transparencia por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDA.- Que en fecha 08 de octubre de 2024, se presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **0227566240000202** misma que de manera textual señala lo siguiente:

“Solicito todos los registros de inspecciones y operativos en coadyuvancia con otras instituciones realizados en la empresa Atenea en el Mar S. de R.L. de C.V ubicados en El Sauzal, 22760 El Sauzal de Rodríguez, Ensenada, Baja California o San Diego 805, El Sauzal de Rodríguez, Ensenada, Baja California, durante el periodo 1 de enero del 2024 al 8 de octubre del 2024. De lo anterior, solicito que se indique 1) Fecha con día, mes y año 2) Hora exacta 3) Motivo de la inspección u operativo en conjunto” (sic)

TERCERA.- A efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito, se giró oficio a la Dirección de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana solicitándole que previo a una búsqueda exhaustiva en sus archivos, una vez localizada la información la turnara a la Unidad de Transparencia. Siendo el caso que la Unidad Administrativa anteriormente mencionada, contestó mediante oficio **SSC/FESC/CAL/1769/2024**, por lo que con base en ello se procede a contestar lo siguiente:

Estimado (a) solicitante, en atención a su solicitud, hago de su conocimiento que el departamento de Captura y Estadística, el cual es el encargado de la concentración, conocimiento, administración, manejo y resguardo de todo documentos relativo a la Institución Policial señalada en el párrafo que antecede, realizó una búsqueda en sus archivos, y con base a ello se informa que NO se encontró registro de inspecciones y operativos en la empresa Atenea en el Mar S. de R.L. de C.V del municipio de Ensenada, Baja California.

Debido a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas esta Unidad de Transparencia, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

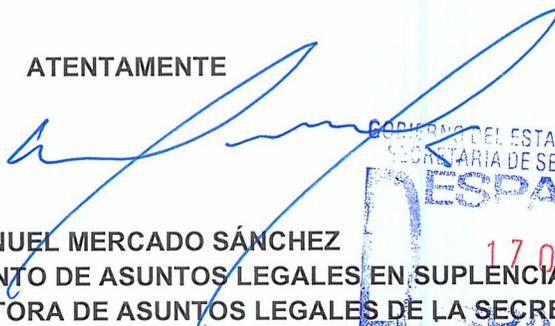
PRIMERO.- Se da respuesta a la petición de información con No. de Folio 0227566240000202, dirigida a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPACHADO
17 OCT 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPACHADO
17 OCT 2024
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES

LIC. LUIS MANUEL MERCADO SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES EN SUPLENCIA
POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

De conformidad con el numeral 115 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

C.c.p. Archivo